INFORME DE EVALUACIÓN CD Nº 28/2022

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, en la ciudad de Salto del Guairá a los 11(once) días de noviembre del 2022, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa-llamado Nº 35/2022 **"Adquisición de muebles"**, con ID N°420.664, **Rubro 541-Adquisiciones de muebles y enseres**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 191/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel, Lic. Carlos Cesar Antonio Golin Galeano y el Lic. Daniel Cortaza Adorno.

Una vez verificada las ofertas presentadas en el acto de apertura de sobres realizado el 02(dos) de noviembre de 2022, y de conformidad a lo establecido en su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que establece en la sección VI del Capítulo III, sobre la evaluación y comparación de ofertas, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. **Acta de Apertura de Ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha el 02 (dos) de noviembre de 2022, siendo la primera convocatoria, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ RUC Nº 2507789-9 *jdrconstrucciones27@gmail.com*	**Gs. 88.622.044.-**
REDSA GROUP S.A. RUC Nº 80113438-2 *redsagroupsa@gmail.com*	**Gs.88.622.044.-**
MARCELO RODRIGO TIEPPO RUC Nº 6873591-0 *mrtieppo_91@hotmail.com*	**Gs. 87.735.824.-**

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Ninguna

2. **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:**
Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cumplimiento de cada oferta, respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las compras Públicas, Observándose lo siguiente:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

	OFERENTES		
	JUAN DARÍO ROLON RUIZ DÍAZ	**REDSA GROUP S.A.**	**MARCELO RODRIGO TIEPPO**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	NO Cumple	NO Cumple	Cumple

Lic. Carlos César Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindey

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Cumple	No Cumple	No Cumple
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple	Cumple
6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	No Cumple	No Cumple	Cumple
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple	No Cumple	Cumple

OBS. Fueron solicitados mediante nota N° 516/2022 a la empresa REDSA GROUP S.A. los documentos formales, los cuales no fueron remitidos por el oferente; mediante nota N° 517/2022 a la empresa JUAN DARIO ROLON los documentos formales, los cuales no fueron remitidos por el oferente. Por lo que se pasa a descalificar dichas ofertas.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el numero 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, **RESULTANDO QUE NINGÚN OFERENTE CUENTA CON ERROR ARITMÉTICO**.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Considerando el cuadro comparativo de ofertas, los precios ofertados por las firmas; ningún oferente se encuentra fuera de los parámetros con relación al precio referencial.

Descripción	MARCELO RODRIGO TIEPPO			REDSA S.A.			JUAN DARIO ROLON		
	Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación	Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación	Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación
Escritorio	3.785.000	3.747.150	-1%	3.785.000	3.785.000	0%	3.785.000	3.785.000	0%
Armario aéreo	3.102.000	3.070.980	-1%	3.102.000	3.102.000	0%	3.102.000	3.102.000	0%
Mamparas de madera	12.090.000	11.969.100	-1%	12.090.000	12.090.000	0%	12.090.000	12.090.000	0%
Mamparas de madera	4.430.000	4.385.700	-1%	4.430.000	4.430.000	0%	4.430.000	4.430.000	0%
Armario de madera	12.995.044	12.865.094	-1%	12.995.044	12.995.044	0%	12.995.044	12.995.044	0%
Armario con puertas con estantes internos	14.104.000	13.962.960	-1%	14.104.000	14.104.000	0%	14.104.000	14.104.000	0%
Mampara	12.957.000	12.827.430	-1%	12.957.000	12.957.000	0%	12.957.000	12.957.000	0%
Mamparas de madera	11.435.000	11.320.650	-1%	11.435.000	11.435.000	0%	11.435.000	11.435.000	0%
Escritorio tipo L	4.938.000	4.888.620	-1%	4.938.000	4.938.000	0%	4.938.000	4.938.000	0%
Balcones	8.786.000	8.698.140	-1%	8.786.000	8.786.000	0%	8.786.000	8.786.000	0%

3.2. Aplicación de margen de preferencia:

El comité de evaluación ha realizado el análisis para la aplicación del margen de preferencia establecido en la carta de invitación y, se constata que las empresas en competencia no presentan el certificado de producto y origen nacional, expedido por la autoridad competente por lo que no se aplica dicho margen de preferencia.

3.3 Margen de Preferencia Local

Seguidamente se verifican las empresas que se encuentre domiciliadas dentro del Municipio o Departamento, a fin de aplicar el Margen de Preferencia Local, de conformidad al Art. 64 inc. b) del Decreto N° 2992.

Conforme a las documentaciones verificadas, se constata que todas las empresas tienen asiento en el Departamento por lo que no corresponde aplicar a los mismos el Margen de Preferencia Local.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Lic. Carlos César Goi...
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindey...

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

N°	Precio total (IVA Incluido) menor precio
MARCELO RODRIGO TIEPPO	**Gs. 87.735.824**

Conforme al Art. 64 inc. b) del Decreto N° 2992, se selecciona provisoriamente la oferta presentada por **MARCELO RODRIGO TIEPPO** a los efectos de evaluar técnica y económicamente.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el comité de evaluación de ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma de MARCELO RODRIGO TIEPPO; ubicada como la oferta más favorable, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la carta de invitación, referentes a: documentos legales requeridos; especificaciones técnicas, capacidad legal; otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:
Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados constando lo siguiente:

1. Documentos legales (*)	**MARCELO RODRIGO TIEPPO**
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A

CAPACIDAD LEGAL:

Se verifico que el oferente no se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cédula De Identidad
1	MARCELO RODRIGO TIEPPO	6873591

Fue verificado que el representante de la empresa de **MARCELO RODRIGO TIEPPO** Según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentran en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03,** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple con dicha reglamentación.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 2992, se ha procedido a solicitar a la presentación de los documentos de carácter formal, que se detallan a continuación:

NOTA Nº 515/2022 de fecha 08 de noviembre del 2022, se ha solicitado a la empresa de **MARCELO RODRIGO TIEPPO** la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
- Declaración Jurada donde manifiesta que podrá entregar todos los bienes adjudicados en tiempo, forma y cantidad requerida.
- Declaración Jurada de presentar Garantía Escrita por 1 (un) año de los bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Carlos Cesar
Director General de TIC
Universidad Nacional de Canind

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

- Declaración jurada en el que el Oferente deberá garantizar que repondrá gratuitamente la falla de los productos e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa durante el periodo de garantía (1 año).
- Declaración jurada donde manifieste que el bien ofertado cumple sustancialmente con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Firmada por el Propietario o Representante Legal.

Los mismos fueron remitidos por el oferente en tiempo y forma. El oferente menciona que no cuenta con Certificado de Producto y Empleo Nacional

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el num. 30 del punto G, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma **MARCELO RODRIGO TIEPPO** constatándose el siguiente análisis:

***4.2.1* Experiencia:**

Demostrar la experiencia en provisión de muebles con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: ultimos 3 años (2019, 2020 y 2021).

MARCELO RODRIGO TIEPPO cumple con este requisito.

	MARCELO RODRIGO TIEPPO
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	*Cumple*
b) Constancia de RUC	*Cumple*

4.2.2 Capacidad Técnica: El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

	MARCELO RODRIGO TIEPPO
a) Declaración Jurada donde manifiesta que podrá entregar todos los bienes adjudicados en tiempo, forma y cantidad requerida.	*Cumple*
b) Declaración Jurada de presentar Garantía Escrita por 1 (un) año de los bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.	*Cumple*
c) Declaración jurada en el que el Oferente deberá garantizar que repondrá gratuitamente la falla de los productos e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa durante el periodo de garantía (1 año).	*Cumple*
d) Catálogos y/o folletos y/o impresiones con la descripción de los bienes ofrecidos.	*Cumple*
e) Declaración jurada donde manifieste que el bien ofertado cumple sustancialmente con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Firmada por el Propietario o Representante Legal	*Cumple*

Lic. Carlos César Gom...
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindey...

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Para contribuyente de IRE GENERAL

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 3 años (2019, 2020, 2021)

	2019	2020	2021	promedio
Activo Corriente	352.465.121	1.013.300.631	1.053.594.651	806.453.468
Pasivo Corriente	1.677.522	535.835.960	262.918.378	266.810.620
	210,11	**1,89**	**4,01**	**3,02**

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los 3 años (2019, 2020, 2021)

Pasivo Total	819.325.451	1.554.680.267	1.549.652.068	1.307.885.929
Activo Total	1.611.190.089	2.429.601.493	2.551.304.878	2.197.365.487
	0,51	**0,64**	**0,61**	**0,60**

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio de los 3 años no deberá ser negativo (2019, 2020, 2021)

Utilidad Neta	158.163.605	83.056.588	126.731.586	122.650.593
Patrimonio Neto	791.864.638	874.921.226	1.004.652.810	890.479.558
	0,20	**0,09**	**0,13**	**0,14**

La empresa de **MARCELO RODRIGO TIEPPO cumple con este requisito.**

4.4 Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC: N/A

5. Recomendación:

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03, se recomienda la adjudicación del presente llamado, a la empresa de:

• **MARCELO RODRIGO TIEPPO** con RUC Nº 6873591-0: para la adquisición de muebles por un monto total de guaraníes ochenta y siete millones setecientos treinta y cinco mil ochocientos veinticuatro (Gs.87.735.824), porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación.

Ítem	Código de catálogo	Descripción de Articulo	MARCELO RODRIGO TIEPPO						
			Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	56101703-003	Escritorio	Unidad	Unidad	CARPINTERIA GUILHERME	NACIONAL	1	3.747.150	3.747.150
2	56101520-002	Armario aéreo	Unidad	Unidad	CARPINTERIA GUILHERME	NACIONAL	1	3.070.980	3.070.980
3	30103606-001	Mamparas de madera	Unidad	Unidad	CARPINTERIA GUILHERME	NACIONAL	1	11.969.100	11.969.100
4	30103606-001	Mamparas de madera	Unidad	Unidad	CARPINTERIA GUILHERME	NACIONAL	1	4.385.700	4.385.700
5	56101520-002	Armario de madera	Unidad	Unidad	CARPINTERIA GUILHERME	NACIONAL	1	12.865.094	12.865.094
6	56121704-003	Armario con puertas con estantes internos	Unidad	Unidad	CARPINTERIA GUILHERME	NACIONAL	1	13.962.960	13.962.960
7	30103606-001	Mampara	Unidad	Unidad	CARPINTERIA GUILHERME	NACIONAL	1	12.827.430	12.827.430
8	30103606-001	Mamparas de madera	Unidad	Unidad	CARPINTERIA GUILHERME	NACIONAL	1	11.320.650	11.320.650
9	56101703-003	Escritorio tipo L	Unidad	Unidad	CARPINTERIA GUILHERME	NACIONAL	1	4.888.620	4.888.620
10	56121704-003	Balcones	Unidad	Unidad	CARPINTERIA GUILHERME	NACIONAL	1	8.698.140	8.698.140
TOTAL									**87.735.824**

Por lo tanto, el monto total de la adjudicación es de Gs. 87.735.824 (Guaraníes ochenta y siete millones setecientos treinta y cinco mil ochocientos veinticuatro).-

Lic. Carlos César Goli...
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

La Disponibilidad Presupuestaria para la licitación en cuestión es de Gs. 88.622.044 (Guaraníes ochenta y ocho millones seiscientos veintidós mil cuarenta y cuatro)
Es nuestro informe, salvo mejor parecer del Señor Rector.

Lic. Carlos Cesar Golin Galeano
Director Gral de de TICs

Lic. Lorenza L. Torres
Enc. Dpto. de UOC

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 11, 2022 9:07 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **32b33bc5**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3758931&codigo_seguridad=32b33bc5

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, s[illegible]ropiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 11, 2022 9:07 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **32b33bc5**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3758931&codigo_seguridad=32b33bc5

Nº 18/2022

CONSTANCIA

El Dpto. de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Canindeyú hace constar que, Daniel Cortaza Adorno, con Cédula de Identidad Nº 4.337.785, se encuentra en usufructo de su permiso por paternidad, desde la fecha 06/11 al 19/11, según lo establece la Ley 5508/2015.

Se expide la presente constancia a pedido de la interesada y para lo que hubiere lugar en derecho, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
DPTO. R.R.H.H.
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Lic. Judith L. Díaz Godoy
Enc. Interina Dpto. Recursos Humanos